

Gobierno del Estado de Chihuahua

Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2023-A-08000-19-0638-2024

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 638

Crterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato legal de verificar la observancia de la LDFEFM por todo Ente Público, entre estos, las entidades federativas.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización a ese ordenamiento para la Cuenta Pública 2023, considera la revisión de las 32 entidades federativas, por medios electrónicos.

Objetivo

Fiscalizar la observancia de las reglas de disciplina financiera, la contratación de los financiamientos y otras obligaciones dentro de los límites establecidos por el Sistema de Alertas, el cumplimiento de inscribir y publicar la totalidad de sus financiamientos y otras obligaciones en el Registro Público Único. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la Ley, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas en las 32 Entidades Federativas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos, sino el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Ente Fiscalizado, así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2023.

Resultados

Contratación de deuda pública y obligaciones a largo plazo

1. El Gobierno del estado de Chihuahua no contrató deuda pública ni obligaciones financieras en el ejercicio fiscal 2023 por un monto inferior de 40 millones de unidades de inversión o su equivalente.
2. El Gobierno del estado de Chihuahua adquirió obligaciones a largo plazo, mediante la contratación de dos financiamientos por montos mayores o iguales de 40 millones de unidades de inversión, por un total de 850,000.0 miles de pesos, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO: FINANCIAMIENTOS MAYORES O IGUALES A 40 MILLONES DE UNIDADES DE INVERSIÓN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Institución bancaria / acreedor	Estatus	Monto total contratado	Autorización por legislatura local (Sí/No)	Fecha de la convocatoria	Proceso competitivo		Fecha de acta de presentación y apertura de ofertas	Núm. Acta de fallo	Se contrató la oferta que representó las mejores condiciones de mercado (Sí/No)
					Cumplen las ofertas con los requisitos mínimos (Sí/No)	Se obtuvieron dos ofertas irrevocables como mínimo (Sí/No)			
Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte	Crédito simple	350,000.0	Sí	8/03/2023	Sí	Sí	25/04/2023	SH/LPDP/001/2023	Sí
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos. Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo	Crédito simple	500,000.0	Sí	27/04/2023	Sí	Sí	16 /06/2023	SH/LPDP/002/2023	Sí
	Total	850,000.0							

FUENTE: RPU de la SHCP, formato 2 Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF e información del proceso competitivo proporcionada por el ente fiscalizado.

Adicionalmente, se verificó que los procesos de contratación se desarrollaron de acuerdo con la normativa y se verificó que el Secretario de Finanzas del Gobierno del estado de Chihuahua confirmó que los financiamientos fueron celebrados en las mejores condiciones del mercado.

3. El Gobierno del estado de Chihuahua adquirió obligaciones a largo plazo, mediante la contratación de cuatro financiamientos a largo plazo por montos mayores de 100 millones de unidades de inversión por un total de 3,000,000.0 miles de pesos, mediante licitación pública SH/LPDP/005/2023 de fecha 07 de noviembre de 2023; asimismo, se confirmó que el proceso competitivo fue público y simultáneo, que se presentaron las propuestas en la fecha, hora y lugar previamente especificados y que las instituciones financieras ganadoras se dieron a conocer en un plazo no mayor a dos días hábiles, en los medios públicos. Con lo anterior, se constató que los procesos de contratación se desarrollaron de acuerdo con la normativa, como se muestra a continuación:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
 DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO: FINANCIAMIENTOS MAYORES A 100 MILLONES DE UNIDADES DE INVERSIÓN
 CUENTA PÚBLICA 2023
 (Miles de pesos)

Entidad	Deudor u obligado	Institución financiera	Tipo de obligación	Fecha de contratación	Monto original contratado	Monto de las disposiciones al 31 de diciembre de 2023	Destino	Fuente o garantía de pago	La fuente es de garantía o de pago	Proceso competitivo Sí / No	Número de convocatoria	Publicación en página oficial del análisis comparativo (Sí / No)
Chihuahua	Gobierno del Estado de Chihuahua	Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte	Crédito simple	28/12/2023	500,000.0	500,000.0	IPP	Fondo General de Participaciones	Pago	Sí	SH/LPDP/005/2023	Sí
		Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos. Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo	Crédito simple	29/12/2023	1,000,000.0	1,000,000.0	IPP	Fondo General de Participaciones	Pago	Sí	SH/LPDP/005/2023	Sí
		Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos. Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo	Crédito simple	29/12/2023	1,000,000.0	1,000,000.0	IPP	Fondo General de Participaciones	Pago	Sí	SH/LPDP/005/2023	Sí
		BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México	Crédito simple	28/12/2023	500,000.0	500,000.0	IPP	Fondo General de Participaciones	Pago	Sí	SH/LPDP/005/2023	Sí
Total					3,000,000.0							

FUENTE: RPU de la SHCP.

Con lo anterior, se constató que los procesos de contratación se desarrollaron de acuerdo con la normativa.

4. La legislatura local autorizó al Gobierno del estado de Chihuahua, por sí o por conducto de la Secretaría de Hacienda, llevar a cabo la contratación de financiamientos de acuerdo

con lo autorizado en la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua para el ejercicio fiscal 2023, hasta por un monto de 3,850,000.0 miles de pesos; asimismo, se constató que los financiamientos y obligaciones fueron contratados dentro de la vigencia de la autorización conforme lo indica la normativa y que dio cumplimiento con lo estipulado por esta, es decir, se indica el monto autorizado, el plazo máximo autorizado para el pago, el destino de los recursos y la fuente de pago, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
AUTORIZACIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE FINANCIAMIENTOS Y OBLIGACIONES A LARGO PLAZO
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Decreto de autorización	Monto autorizado	Plazo máximo autorizado para el pago	Destino de recursos	Fuente de pago	Vigencia de la autorización	Los financiamientos y obligaciones se contrataron dentro de la vigencia de la autorización
	350,000.0	7,305 días	Los recursos derivados del Financiamiento FAIS deberán ser destinados a proyectos de inversión público-productiva que beneficien directamente a: población ubicada en zonas de atención prioritaria, o población en pobreza extrema, o localidades con alto o muy alto nivel de rezago social, y enfocadas a: La construcción, ampliación, rehabilitación y equipamiento de los sistemas de suministro de agua potable, alcantarillado y drenaje. La construcción, ampliación, rehabilitación y equipamiento de caminos rurales, carreteras y pavimentación, así como calles, guarniciones y banquetas, puentes e infraestructura para personas con discapacidad.	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)	Durante los ejercicios fiscales 2022 y 2023	Sí
LXVII/AUOBF/0474/2022 I P.O.	500,000.0	7,305 días	Los recursos derivados del Financiamiento FAFEF deberán ser destinados a financiar proyectos de inversión público-productiva destinados a la construcción, reconstrucción, ampliación y conservación de infraestructura física o, en su caso, inversión para la adquisición de bienes cuyo objeto sea el equipamiento de dicha Infraestructura física, en los rubros descritos: Infraestructura y equipamiento en salud pública. Infraestructura y equipamiento en urbanización. Infraestructura y equipamiento en seguridad pública. Infraestructura y equipamiento en educación pública. Infraestructura y equipamiento en alcantarillado y suministro de agua potable Infraestructura y equipamiento hidroagrícola Infraestructura y equipamiento carretero. Infraestructura y equipamiento en movilidad urbana.	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)	Durante los ejercicios fiscales 2022 y 2023	Sí
	3,000,000.0	7,305 días	Financiamiento de proyectos de inversión público-productiva, en los rubros de inversión: 1. Infraestructura y equipamiento en seguridad pública y de justicia. 2. Infraestructura y equipamiento en el sector salud. 3. Infraestructura y equipamiento en urbanización. 4. Construcción, equipamiento y rehabilitación de vías de comunicación. 5. Infraestructura y equipamiento para el desarrollo de actividades primarias, incluyendo, pero no limitando, pesca, agricultura y ganadería. 6. Construcción, rehabilitación, modernización y equipamiento de obras para el abastecimiento de agua potable urbana y rural.	Fondo General de Participaciones (FGP)	Durante los ejercicios fiscales 2022 y 2023	Sí

FUENTE: Decreto de autorización número LXVII/AUOBF/0474/2022 I P.O., y periódico oficial del estado.

5. El Gobierno del estado de Chihuahua no contrató financiamientos ni obligaciones por medio del mercado bursátil durante el ejercicio fiscal 2023.

6. El Gobierno del estado de Chihuahua llevó a cabo la reestructura de un crédito contratado con Banco Santander (México), S.A., institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, por un monto de 1,750,000.0 miles de pesos, que no requirió de autorización de la legislatura local, en la que se modificó del contrato original la obligación del estado de contratar una garantía de pago oportuno, la sobretasa aplicable y la tabla relativa al margen aplicable, con lo cual existió una mejora en la tasa de interés, no se incrementó el saldo insoluto; no se amplió el plazo de vencimiento; no se otorgó un plazo de gracia adicional ni se modificó el perfil de las amortizaciones; asimismo, se verificó que se presentó el informe a la legislatura local dentro de los primeros 15 días naturales siguientes a la celebración de la operación de reestructura; sin embargo, presentó su registro ante el Registro Público único (RPU) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) fuera de los plazos establecidos por la normativa, como se indica en el cuadro siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
OPERACIONES DE REESTRUCTURA
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Entidad	Deudor u obligado	Institución financiera	Tipo de obligación	Fecha de contratación	Monto original contratado	Destino	Fuente o garantía de pago	Clave de inscripción en el RPU de la SHCP	Fecha de inscripción en el RPU de la SHCP	Se presentó el informe a la legislatura dentro del plazo indicado (Sí / No)
Chihuahua	Gobierno del estado de Chihuahua	Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México	Crédito simple	15/07/2019	1,750,000.0	Reestructura	FGP	2023-00819	10/10/2023	Sí
		Total			1,750,000.0					

FUENTE: RPU de la SHCP, formato 2 Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF y el Estado Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos.

El Gobierno del estado de Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación

consistente en la solicitud de inscripción de la operación de reestructura dentro del plazo establecido por la normativa, con lo que solventa lo observado.

7. El Gobierno del estado de Chihuahua publicó los informes trimestrales de la Ley General de Contabilidad Gubernamental que forman parte de la Cuenta Pública 2023 en la página oficial de internet del ente público, y se comprobó que, los informes trimestrales incluyeron el importe de las obligaciones, la tasa, el plazo, las comisiones y demás accesorios pactados; sin embargo, no publicó en su página oficial de internet los contratos de los financiamientos y obligaciones a largo plazo contratados durante el ejercicio fiscal 2023.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno en el estado de Chihuahua inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número ADI-SH-028-2024, por lo que se da como promovida esta acción.

8. El Gobierno del estado de Chihuahua no tuvo gastos y costos relacionados con la contratación de financiamientos, refinanciamientos, reestructuraciones y obligaciones en el ejercicio fiscal 2023.

9. El Gobierno del estado de Chihuahua no contrajo compromisos bajo el esquema de Asociaciones Público-Privadas (APP) y, durante el ejercicio fiscal 2023, no tuvo compromisos de pago por APP por lo que no se asignaron recursos en su Presupuesto de Egresos.

Contratación de deuda pública y obligaciones a corto plazo

10. El Gobierno del estado de Chihuahua contrató siete obligaciones de corto plazo durante el ejercicio fiscal 2023, las cuales se adjudicaron bajo las mejores condiciones de mercado, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONTRATACIÓN DE OBLIGACIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Núm. Consecutivo	Institución bancaria	Fecha de contratación	Monto total contratado	Proceso competitivo Sí / No	Publicación del análisis comparativo de las propuestas en la página oficial de internet Sí / No
1	HSBC México S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC	06/12/2023	250,000.0	Sí	Sí
2	Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte	29/11/2023	500,000.0	Sí	Sí
3	Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte	29/11/2023	50,000.0	Sí	Sí
4	Banco Azteca S.A., Institución de Banca Múltiple	29/11/2023	300,000.0	Sí	Sí
5	HSBC México S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC	06/12/2023	250,000.0	Sí	Sí
6	Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte	05/12/2023	250,000.0	Sí	Sí
7	Banco Azteca S.A., Institución de Banca Múltiple	05/12/2023	200,000.0	Sí	Sí

FUENTE: RPU de la SHCP, convocatorias, actas, contratos, formatos de registro y página oficial del gobierno local (http://ihacienda.chihuahua.gob.mx/tfiscal/indtfisc/proceso_competitivo23.html).

Con lo anterior, se comprobó que el Gobierno del estado de Chihuahua efectuó el proceso de contratación de los financiamientos de acuerdo con la normativa, ya que el proceso competitivo se realizó por lo menos con dos instituciones financieras y se obtuvo como mínimo una oferta irrevocable.

11. El Gobierno del estado de Chihuahua contrató siete obligaciones a corto plazo adjudicadas bajo las mejores condiciones del mercado por un monto de 1,800,000.0 miles de pesos, que los créditos fueron quirografarios y se inscribieron en el RPU de la SHCP; asimismo, se verificó que el saldo insoluto total del monto principal de las obligaciones a corto plazo, al cierre de cada fecha de disposición, incluyó la totalidad de los financiamientos a corto plazo adquiridos durante el ejercicio fiscal 2023 y los saldos pendientes de amortizar del ejercicio fiscal anterior, y en todo momento no excedió el 6.0% de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua para el ejercicio fiscal 2023 (menos el financiamiento neto) por 5,405,120.6 miles de pesos, conforme la normativa, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONTRATACIÓN DE OBLIGACIONES A CORTO PLAZO
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Institución bancaria	Fecha de disposición	Monto dispuesto en el ejercicio fiscal 2023	Ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos 2023 (menos financiamiento neto)	6.0% de los ingresos totales (menos financiamiento neto)	Saldo insoluto total al cierre de cada fecha de contratación ¹	% saldo insoluto respecto de los ingresos totales (menos financiamiento neto)	Quirografaria (Cumple / No cumple)	Fue sujeto a reestructura o refinanciamiento mayor de 1 año (Sí / No)	Inscritas en el RPU de la SHCP (Cumple / No cumple)
		(a)	(b)	(c = b * 6.0%)	(d)	(e = d / b)			
Banco Azteca S.A., Institución de Banca Múltiple	30/11/2023	300,000.0			567,400.0	0.63%	Cumple	No	Cumple
Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple	30/11/2023	500,000.0			1,067,400.0	1.18%	Cumple	No	Cumple
Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple	30/11/2023	50,000.0			1,117,400.0	1.24%	Cumple	No	Cumple
HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC	30/11/2023	250,000.0	90,085,344.0	5,405,120.6	1,367,400.0	1.52%	Cumple	No	Cumple
HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC	14/12/2023	250,000.0			250,092.0	0.28%	Cumple	No	Cumple
Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple	05/12/2023	250,000.0			500,092.0	0.56%	Cumple	No	Cumple
Banco Azteca S.A., Institución de Banca Múltiple	22/12/2023	200,000.0			700,092.0	0.78%	Cumple	No	Cumple
Total		1,800,000.0							

FUENTE: Ley de Ingresos, RPU de la SHCP, formato 2 Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos-LDF, Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos y contratos de las obligaciones y el anexo 4a) proporcionado por el ente público.

NOTA ¹ Se consideró el saldo insoluto al cierre del mes anterior a la fecha de disposición (octubre 2023 por 267,400.0 miles de pesos, y noviembre 2023 por 92,070.0 miles de pesos), más el importe de cada una de las disposiciones durante el periodo correspondiente.

Por lo anterior, se verificó que el Gobierno del estado de Chihuahua efectuó los procesos de contratación de las obligaciones a corto plazo de acuerdo con la normativa y se comprobó que las obligaciones a corto plazo contratadas no fueron sujetas de refinanciamiento o reestructura.

12. El Gobierno del estado de Chihuahua destinó las obligaciones a corto plazo contratadas durante el ejercicio fiscal 2023, exclusivamente a cubrir necesidades de corto plazo (insuficiencias de liquidez de carácter temporal), como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
DESTINO DE LAS CONTRATACIONES DE OBLIGACIONES A CORTO PLAZO
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Institución bancaria	Destino	Fecha de contratación	Monto total contratado
Banco Azteca S.A., Institución de Banca Múltiple	1000 Servicios personales	30/11/2023	300,000.0
Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple	<ul style="list-style-type: none"> • 13201 gratificación anual. • 13401 compensaciones. • 13434 bono de riesgo. 	30/11/2023	500,000.0
Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple	<ul style="list-style-type: none"> • 13440 bono de desempeño. 	30/11/2023	50,000.0
HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC	3000 Servicios Generales	15/12/2023	250,000.0
HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC	<ul style="list-style-type: none"> • 39801 impuesto sobre nómina y otros que se deriven de una relación Laboral 	15/12/2023	250,000.0
Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple	4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.	30/11/2023	250,000.0
Banco Azteca S.A., Institución de Banca Múltiple	<ul style="list-style-type: none"> • 41201 asignaciones presupuestarias al Poder Legislativo. 	05/12/2023	250,000.0
Banco Azteca S.A., Institución de Banca Múltiple	<ul style="list-style-type: none"> • 41301 asignaciones presupuestarias al Poder Judicial. • 41401 asignaciones presupuestarias a Organismos Autónomos. • 42301 transferencias otorgadas para Instituciones Paraestatales Publicas Financieras. • 44106 asistencia social en especie a las personas. 	22/12/2023	200,000.0

FUENTE: Ley de Ingresos, el RPU de la SHCP, el formato 2 Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF, Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos y los contratos de las obligaciones.

13. El Gobierno del estado de Chihuahua, publicó en su página oficial de internet los informes trimestrales que forman parte de la Cuenta Pública 2023 y se comprobó que dichos informes incluyeron como mínimo el importe de las obligaciones, la tasa, el plazo, las comisiones y cualquier costo relacionado, adicionalmente y se comprobó que se integró el cálculo de la tasa efectiva conforme la metodología emitida por la SHCP.

Otros pasivos

14. El Gobierno del Estado de Chihuahua, realizó la asignación de recursos para cubrir el pago de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) por 513,135.5 miles de pesos, que representaron el 0.6% de sus ingresos totales estimados por 92,185,344.0 miles de pesos, en tanto que, al final del ejercicio y bajo el momento contable del pagado el monto aplicado a los ADEFAS fue de 1,428,646.9 miles de pesos lo que representó el 1.5% de sus ingresos totales previstos en su Ley de Ingresos del ejercicio fiscal 2023, por lo que no rebasó el 2.0% establecido en la normativa, lo que dio como resultado una diferencia por 415,059.9 miles de pesos, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
PAGO DE ADEFAS
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Concepto	Ingresos aprobados en ley de ingresos	% establecido por la normativa	Límite para destinar a ADEFAS	Pago de ADEFAS	% de ADEFAS respecto de los ingresos aprobados	Diferencia por debajo del límite
	(A)	(B)	(C=A*B)	(D)	(D/A)	(D-C)
ADEFAS	92,185,344.0	2.0%	1,843,706.8	1,428,646.9	1.5%	415,059.9

FUENTE: Ley de Ingresos, Presupuesto de Egresos y formato 6 a) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación por Objeto del Gasto).

No obstante lo anterior, conforme a el criterio emitido por la UCEF de la SHCP, por medio del oficio número 351-A-EOS-0077-2021 de fecha 18 de enero de 2021, el ente público, conforme el resultado del Sistema de Alertas se ubicó en un nivel de endeudamiento sostenible, por lo que destinó recursos de sus ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición para el pago de ADEFAS sin limitación alguna.

15. El Gobierno del estado de Chihuahua, registró correctamente los saldos de otros pasivos en el formato 2 Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos – LDF, coinciden con lo reportado en el formato 1 Estado de Situación Financiera Detallado – LDF; asimismo, en el desglose de otros pasivos, los conceptos principales de estas obligaciones fueron a proveedores, contratistas por obra pública, retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo, provisiones y otras cuentas de pasivo a corto plazo; sin embargo, como resultado del cruce de las diversas fuentes de información consultadas se detectaron siete obligaciones del Gobierno del estado de Chihuahua contratadas en 2023 y una obligación de largo plazo contratada en 2019, las cuales no se encuentran reportadas en el listado del cuarto trimestre de la Comparación Trimestral con Instituciones Financieras a través de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), y un crédito a largo plazo no se reportó en sus notas a los estados financieros.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno en el estado de Chihuahua inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número ADI-SH-028-2024, por lo que se da como promovida esta acción.

Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de las Entidades Federativas

16. El Gobierno del estado de Chihuahua cumplió con el principio de sostenibilidad dado que generó, de forma trimestral, y con la desagregación de la información financiera ocurrida entre el inicio y el final del periodo, así como de manera anual en la Cuenta Pública 2023, bajo el momento contable devengado, un Balance Presupuestario “Sostenible” por 898,940.2 miles de pesos y un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles “Sostenible” por 518,810.7 miles de pesos, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Concepto	Monto devengado
Ingresos totales (A)	99,103,535.2
Egresos presupuestarios (B)	98,880,402.7
Remanente del ejercicio anterior (C)	675,807.7
Balance Presupuestario Sostenible (A-B+C)	898,940.2

FUENTE: Formatos 4 Balance Presupuestario - LDF; 5 Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF y 6 a) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación por objeto del gasto).

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
BALANCE PRESUPUESTARIO DE RECURSOS DISPONIBLES SOSTENIBLE
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Concepto	Monto devengado
Ingresos de libre disposición (A)	64,836,343.3
Financiamiento neto con fuente de pago de ingresos de libre disposición (B)	84,895.9
Gasto no etiquetado (sin incluir amortización de la deuda pública) (C)	64,861,751.4
Remanente ingresos de libre disposición aplicados en el periodo (D)	459,322.9
Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible (A+B-C+D)	518,810.7

FUENTE: Formatos 4 Balance Presupuestario - LDF; 5 Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF y 6 a) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación por objeto del gasto).

17. EL Gobierno del estado de Chihuahua, no requisito de forma correcta la información financiera presentada bajo el momento contable devengado en el formato 4 Balance Presupuestario - LDF, emitido por el CONAC, ya que presentó diferencias respecto de los conceptos indicados en el formato 5 Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
DIFERENCIAS EN LAS CIFRAS REPORTADAS
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Concepto	Formato 4 Balance Presupuestario – LDF (a)	Formato 5 Estado Analítico de Ingresos Detallado – LDF (b)	Diferencia (c=a-b)
Total Ingresos (1er Trimestre)	29,286,335.6	25,299,828.9	3,986,506.7
Total Ingresos (2do Trimestre)	3,986,506.7	4,554,030.9	- 567,524.2

FUENTE: Formatos 4 Balance Presupuestario – LDF y 5 Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno en el estado de Chihuahua inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número ADI-SH-028-2024, por lo que se da como promovida esta acción.

18. El Gobierno del estado de Chihuahua, consideró la asignación global de servicios personales realizado por el Gobierno del estado de Chihuahua, con base en la metodología establecida por la normativa y los criterios emitidos por la SHCP, lo que resultó en un importe aprobado de 11,249,289.5 miles de pesos en el Presupuesto de Egresos del estado para el ejercicio fiscal 2023, el cual presentó un incremento de 606,008.2 miles de pesos, lo que representó el 5.7% respecto del aprobado en el ejercicio fiscal inmediato anterior, por lo cual no excedió el límite establecido por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, como resultado del producto del porcentaje de crecimiento en términos reales señalado en los Criterios Generales de Política Económica (CGPE) para el ejercicio fiscal presupuestado y de la inflación acumulada de los últimos 12 meses, como se indica a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CÁLCULO PARA SERVICIOS PERSONALES
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Concepto	%	Monto
Servicios personales aprobado en el ejercicio fiscal 2022		10,643,281.2
Inflación acumulada de los últimos 12 meses (para el Presupuesto de Egresos) *	8.41	895,100.0
Servicios personales aprobado en el ejercicio fiscal 2022 (actualizado)		11,538,381.2
Crecimiento en términos reales		
a) 3% art. 10 Frac. I, inciso a) de la LDF	3.0	346,151.4
b) Art. 10 Frac. I, inciso b) de la LDF (crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los CGPE por 3.0% para el ejercicio fiscal 2023)		
Límite máximo de asignación global de recursos para servicios personales del ejercicio fiscal 2023		11,884,532.6
Monto de asignación global de recursos para servicios personales aprobada en el Presupuesto de Egresos del estado de Chihuahua para el ejercicio fiscal 2023		11,249,289.5
(-) Excepciones (sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente) para el ejercicio fiscal 2023		31,500.0
(-) Excepciones (gastos estrictamente indispensables para la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas) para el ejercicio fiscal 2023		0.0
Monto de asignación global de recursos para servicios personales en el Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua para el ejercicio fiscal 2023 (considerando las excepciones indicadas por la normativa)		11,217,789.4
Incremento (o Decremento) de recursos para servicios personales en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua para el ejercicio fiscal 2023 en relación con el ejercicio fiscal 2022	5.7	606,008.2
Monto por debajo del límite máximo permitido		635,243.1

FUENTE: Formato 6 d) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría) para el ejercicio fiscal 2023, el Presupuesto de Egresos para los ejercicios fiscales 2022 y 2023 y CGPE.

NOTAS: *Se utilizó el porcentaje de inflación disponible a la fecha de presentación del Proyecto de Presupuesto de Egresos.

19. El Gobierno del estado de Chihuahua asignó recursos para servicios personales por 11,249,289.5 miles de pesos, el cual incrementó durante el ejercicio fiscal 2023 por 507,828.3 miles de pesos; asimismo, la entidad federativa registró en el momento contable del pagado un importe de 31,549.5 miles de pesos por sentencias laborales definitivas; y bajo el momento contable pagado por 11,397,020.5 miles de pesos, los cuales rebasan el monto aprobado de 11,249,289.5 miles de pesos, lo que generó una diferencia por 116,181.6 miles de pesos, como se muestra en el cuadro siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL PARA SERVICIOS PERSONALES
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Capítulo	Aprobado (A)	Ampliación (Reducción) (B)	Modificado (A + B)	Pagado al 31/12/2023	Monto erogado por sentencias laborales	Pagado al 31/12/2023 sin incluir sentencias laborales (C)	Límite máximo (D)	Diferencia Incremento (Decremento) (C-A)
Servicios Personales	11,249,289.5	507,828.3	11,757,117.8	11,397,020.5	31,549.5	11,365,471.0	11,884,532.6	116,181.6

FUENTE: Formato 6 d) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría) y Presupuesto de Egresos.

De lo anterior, se comprobó que el incremento correspondió a un convenio específico del programa U080 “apoyos a centros y organizaciones de educación”, los cuales son apoyos extraordinarios para solventar gastos inherentes a la prestación de servicios personales de conformidad con el criterio emitido por la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas (UCEF) de la SHCP por medio del oficio núm. 351-A-EOS-682-2020 de fecha 6 de octubre de 2020; asimismo, durante el ejercicio fiscal 2023 la Dirección General del Sistema de Administración de la Nómina Educativa Federalizada de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Educación Pública, informó al Gobierno del estado de Chihuahua del ejercicio de recursos adicionales a los aprobados originalmente para el ejercicio fiscal 2023 del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), correspondientes al Programa Presupuestario I013 “FONE Servicios personales” por 1,302,146.9 miles de pesos, por lo que se conocieron de manera posterior a la aprobación y publicación del Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua para el ejercicio fiscal 2023.

20. El Gobierno del estado de Chihuahua obtuvo ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición durante el ejercicio fiscal 2023 por un monto de 6,363,612.7 miles de pesos, de los cuales 3,786,647.9 miles de pesos se destinaron a los conceptos de amortización de la deuda y al pago de ADEFAS, previstos por la normativa de acuerdo con su nivel de endeudamiento, 2,574,574.7 miles de pesos tuvieron un fin específico; asimismo, se constató que se contaron con las autorizaciones correspondientes por parte de la Secretaría de Hacienda, y 2,390.1 miles de pesos se destinaron en conceptos distintos a lo establecido por la normativa.

2023-A-08000-19-0638-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del Estado de Chihuahua aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 2,390,138.86 pesos (dos millones trescientos

noventa mil ciento treinta y ocho pesos 86/100 M.N.), por concepto de pagos de ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición a conceptos distintos a lo establecido por la normativa.

21. El Gobierno del estado de Chihuahua, recaudó ingresos totales por 104,874,832.7 miles de pesos, monto superior en 12,689,488.7 miles de pesos a lo estimado en Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua para el ejercicio fiscal 2023 por 92,185,344.0 miles de pesos, por lo que no se ubicó dentro de los supuestos que se establecen en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Deuda estatal garantizada

22. El Gobierno del estado de Chihuahua, durante el ejercicio fiscal 2023, no celebró convenios de deuda pública con garantía del Gobierno Federal (Deuda Estatal Garantizada) ni solicitó el registro ante el RPU de la SHCP de este tipo de obligaciones.

Sistema de alertas

23. El Gobierno del estado de Chihuahua remitió a la SHCP la información necesaria para la actualización de los tres indicadores del Sistema de Alertas: indicador de deuda pública y obligaciones sobre ingresos de libre disposición; indicador de servicio de la deuda y de obligaciones sobre ingresos de libre disposición y del indicador de obligaciones a corto plazo y proveedores y contratistas menos los montos de efectivo, bancos e inversiones temporales, sobre ingresos totales, en los tiempos establecidos para los trimestres segundo, tercero y cuarto; sin embargo, se observó que la entidad no descargó el acuse de envío de la información del primer trimestre, por lo que no se pudo validar que éste se haya enviado en los plazos establecidos, además de que los resultados son razonables, y clasifican a la entidad federativa en un nivel de endeudamiento Sostenible; sin embargo, se constató que la información publicada por el Sistema de Alertas no es coincidente con la información presentada en la Cuenta Pública 2023 del Gobierno del estado de Chihuahua, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
 DIFERENCIAS ENTRE LO PUBLICADO EN LA CUENTA PÚBLICA 2023 Y LO REPORTADO EN EL SISTEMA DE ALERTAS
 CUENTA PÚBLICA 2023
 (Miles de pesos)

Indicador/concepto	Monto reportado en la Cuenta Pública 2023	Monto reportado en Sistema de Alertas	Diferencia
I. Indicador de Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de libre disposición			
Obligaciones a largo plazo (emisión bursátil)	48,636,863.6	48,828,326.4	191,462.8
II. Indicador de Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de libre disposición			
Servicio de la deuda a largo plazo SD(LP)	4,745,209.78	5,680,948.92	935,739.1

FUENTE: Resultado de la evaluación del nivel de endeudamiento de las entidades federativas, así como de las variables de cada indicador de la Cuenta Pública 2023, emitidos por el Sistema de Alertas y formatos 1 Estado de Situación Financiera Detallado - LDF, 2 Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF y 5 Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del estado de Chihuahua inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número ADI-SH-028-2024, por lo que se da como promovida esta acción.

24. El Gobierno del estado de Chihuahua estimó ingresos de libre disposición para el ejercicio fiscal 2023 por 49,430,865.5 miles de pesos; además, consideró el saldo de todos los financiamientos y obligaciones a corto y largo plazo vigentes, con fuente de pago de ingresos de libre disposición, y con base en el resultado obtenido del nivel de endeudamiento de acuerdo con la medición de los indicadores correspondientes a la Cuenta Pública 2021 y publicado en la página oficial de internet de la SHCP el 30 de junio de 2022, el nivel fue en observación. Por lo anterior, se determinó que el Techo de Financiamiento Neto (TFN) al que podía acceder el Gobierno del estado de Chihuahua durante el ejercicio fiscal 2023, fue de hasta el equivalente al 5.0% de sus ingresos de libre disposición lo que correspondió a un límite de 2,471,543.2 miles de pesos; asimismo, conforme lo señalado en el resultado 11, referente a los financiamientos de corto plazo, se comprobó que el importe acumulado de lo contratado y dispuesto en el ejercicio fiscal 2023 de éstas obligaciones no superó el 6.0% indicado en la normativa y no superó el TFN de cada periodo de contratación, en tanto que al final del ejercicio fiscal 2023 la entidad federativa presentó un financiamiento neto por -574,662.0 miles de pesos, que representó 3.4% respecto del límite por lo cual no excedió el porcentaje establecido.

Asimismo, se constató que el Gobierno del estado de Chihuahua no generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponible Negativo, por lo que no solicitó ni se le autorizó financiamiento neto adicional al TFN contemplado.

Registro Público Único

25. El Gobierno del Estado de Chihuahua solicitó la inscripción de manera oportuna en el RPU de la SHCP, de los 13 financiamientos y obligaciones contratadas en el ejercicio fiscal 2023, cuyas claves de registro y fechas de inscripción se relaciona en la siguiente tabla:

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
INSCRIPCIÓN EN EL RPU DE LA SHCP
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Núm. Consecutivo	Entidad	Deudor u Obligado	Acreedor	Tipo de Obligación	Fecha de Contratación	Fecha de Inscripción	RPU de la SHCP		Monto Original Contratado
							Fecha Solicitud	Núm./Clave asociada	
1	Estado de Chihuahua	Gobierno del Estado	HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC	Obligación a Corto Plazo	06/12/2023	09/04/2024	03/01/2024	Q08-0424052	250,000.0
2	Estado de Chihuahua	Gobierno del Estado	Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte	Obligación a Corto Plazo	29/11/2023	09/04/2024	29/11/2023	Q08-0424054	500,000.0
3	Estado de Chihuahua	Gobierno del Estado	Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte	Obligación a Corto Plazo	29/11/2023	09/04/2024	29/11/2023	Q08-0424055	50,000.0
4	Estado de Chihuahua	Gobierno del Estado	Banco Azteca S.A., Institución de Banca Múltiple	Obligación a Corto Plazo	29/11/2023	09/04/2024	29/11/2023	Q08-0424053	300,000.0
5	Estado de Chihuahua	Gobierno del Estado	HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC	Obligación a Corto Plazo	06/12/2023	09/04/2024	06/12/2023	Q08-0424056	250,000.0
6	Estado de Chihuahua	Gobierno del Estado	Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte	Obligación a Corto Plazo	05/12/2023	09/04/2024	05/12/2023	Q08-0424058	250,000.0
7	Estado de Chihuahua	Gobierno del Estado	Banco Azteca S.A., Institución de Banca Múltiple	Obligación a Corto Plazo	05/12/2023	09/04/2024	05/12/2023	Q08-0424057	200,000.0
8	Estado de Chihuahua	Gobierno del Estado	Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte	Crédito Simple	07/07/2023	18/10/2023	26/09/2023	A08-1023079	350,000.0
9	Estado de Chihuahua	Gobierno del Estado	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo	Crédito Simple ^{1/}	15/08/2023	27/11/2023	13/11/2023	A08-1123089	500,000.0
10	Estado de Chihuahua	Gobierno del Estado	Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte	Crédito Simple ^{1/}	28/12/2023	23/04/2024	09/04/2024	P08-0424030	500,000.0
11	Estado de Chihuahua	Gobierno del Estado	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo	Crédito Simple ^{1/}	29/12/2023	23/04/2024	09/04/2024	P08-0424027	1,000,000.0
12	Estado de Chihuahua	Gobierno del Estado	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo	Crédito Simple ^{1/}	29/12/2023	23/04/2024	09/04/2024	P08-0424028	1,000,000.0
13	Estado de Chihuahua	Gobierno del Estado	BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México	Crédito Simple ^{1/}	28/12/2023	23/04/2024	09/04/2024	P08-0424029	500,000.0

FUENTE: RPU de la SHCP, constancias de inscripción.

1/: Los créditos de largo plazo contratados con Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo y BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, a la fecha de la auditoría no se han dispuesto.

26. El Gobierno del estado de Chihuahua liquidó 11 financiamientos con las instituciones financieras Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, Banco Santander (México), S.A., institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple, y Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple, durante el ejercicio fiscal 2023 por un monto de 5,535,342.0 miles de pesos; asimismo, se presentó la documentación mediante la cual el acreedor manifestó que el financiamiento u obligación fue liquidado o no fue dispuesto; sin embargo, de siete créditos no presentó evidencia de la solicitud y la constancia de cancelación ante el RPU de la SHCP, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
FINANCIAMIENTOS LIQUIDADOS Y CANCELADOS
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Núm. Consecutivo	Institución bancaria	Fecha de contratación	Monto original contratado	Clave de inscripción	Fecha de cancelación	Constancia de cancelación del RPU de la SHCP	Presenta carta finiquito emitida por la entidad financiera	Causa de cancelación
1	Banco del Bajío, S.A.	04/07/2019	1,500,000.0	P08-0819031	21/02/2023	351-A-PFV-00564	Sí	Refinanciamiento ^{1/}
2	Banco Multiva, S. A.	17/07/2019	1,185,342.0	P08-0919040	15/02/2023	351-A-PFV-00517	Sí	Refinanciamiento ^{1/}
3	Banco del Bajío, S.A.	21/11/2019	500,000.0	P08-1219064	13/02/2023	351-A-PFV-00485	Sí	Refinanciamiento ^{1/}
4	Banco del Bajío, S.A.	21/11/2019	250,000.0	P08-1219065	13/02/2023	351-A-PFV-00484	Sí	Refinanciamiento ^{1/}
5	Banco Mercantil del Norte, S.A.	24/11/2022	300,000.0	Q08/0323048	N.D.	N.D.	Sí	Liquidación
6	Banco Santander México, S.A.	25/11/2022	500,000.0	Q08-0323049	N.D.	N.D.	Sí	Liquidación
7	Banco Santander México, S.A.	25/11/2022	200,000.0	Q08-0323050	N.D.	N.D.	Sí	Liquidación
8	BBVA México, S.A.	15/12/2022	400,000.0	Q08-0323052	N.D.	N.D.	Sí	Liquidación
9	Banco Azteca, S.A.	16/12/2022	200,000.0	Q08/0323054	N.D.	N.D.	Sí	Liquidación
10	Banco Azteca, S.A.	16/12/2022	300,000.0	Q08/0323053	N.D.	N.D.	Sí	Liquidación
11	Banco Mercantil del Norte, S.A.	16/12/2022	200,000.0	Q08/0323051	N.D.	N.D.	Sí	Liquidación

FUENTE: RPU de la SHCP, constancias de cancelación en el RPU de la SHCP, cartas finiquito emitidas por las instituciones bancarias.

1/: Las operaciones de refinanciamiento de la deuda fueron autorizadas y contratadas en el ejercicio fiscal 2022, sólo la disposición y cancelación de los créditos fue en 2023.

N.D.: No disponible.

El Gobierno del estado de Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en las constancias de cancelación ante el RPU de la SHCP de los 7 financiamientos liquidados, con lo que solventa lo observado.

27. El Gobierno del estado de Chihuahua, durante el ejercicio fiscal 2023, envió trimestralmente a la SHCP dentro del plazo de 30 días naturales posteriores al término de los meses de marzo, septiembre y diciembre, la información referente a cada

financiamiento y obligación; sin embargo, envió con 55 días naturales posteriores la información referente a cada financiamiento y obligación correspondiente al segundo trimestre del ejercicio fiscal 2023.

El Gobierno del estado de Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en el acuse electrónico del envío de la información, de acuerdo con los tiempos establecidos en la norma, con lo que solventa lo observado.

Montos por Aclarar

Se determinaron 2,390,138.86 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos, Aseguramiento de calidad y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 27 resultados, de los cuales, en 19 no se detectaron irregularidades y 7 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Solicitud de Aclaración.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Gobierno del estado de Chihuahua, así como la congruencia de la información

Financiera con la Cuenta Pública 2023. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El Gobierno del estado de Chihuahua, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, del Reglamento del Sistema de Alertas y de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debido a que destinó ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición a conceptos distintos a la establecido en la norma, lo que generó recursos por aclarar de 2,390.1 miles de pesos; así como que presentó diferencias en los formatos 4 Balance Presupuestario – LDF y 5 Estado Analítico de Ingresos Detallado – LDF, respecto al total de ingresos en el primer y segundo trimestre, no publicó en su página oficial de internet los contratos de los financiamientos y obligaciones a largo plazo contratados durante el ejercicio fiscal 2023, no reportó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores siete obligaciones contratadas en 2023 y una obligación de largo plazo contratada en 2019, y un crédito a largo plazo no se reportó en sus notas a los estados financieros, las observaciones determinadas derivaron en las promociones de las acciones correspondientes y fueron promovidas antes de la emisión de este informe.

Durante el ejercicio 2023, el Gobierno del estado de Chihuahua, realizó contrataciones de deuda a largo plazo y corto plazo conforme a lo establecido en la legislación aplicable. Asimismo, realizó una operación de reestructura que no requirió autorización de la legislatura local.

El saldo insoluto de las obligaciones a corto plazo no excedió del 6.0% de los ingresos totales aprobados en su Ley de Ingresos, sin incluir financiamiento neto durante el ejercicio fiscal 2023.

Con relación a las reglas de disciplina financiera, el Gobierno del estado de Chihuahua, atendió lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en virtud de que generó balances presupuestarios sostenibles, la asignación de recursos para servicios personales se ajustó a los límites previstos por la norma y una vez aprobados no se realizaron incrementos durante el ejercicio fiscal.

Por otro lado, el Gobierno del estado de Chihuahua; realizó de manera oportuna la inscripción y publicación en el Registro Público Único de la totalidad de financiamientos y obligaciones; sin embargo, no presentó la constancia de cancelación de siete créditos liquidado durante el ejercicio fiscal 2023, el techo de financiamiento neto correspondió a su nivel de endeudamiento y no se pudo constatar que remitió en tiempo la información de los indicadores del Sistema de Alertas del primer trimestre del ejercicio fiscal 2023.

En conclusión, durante el ejercicio fiscal 2023, el Gobierno del estado de Chihuahua realizó, en general, una gestión adecuada en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la

Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para su cabal cumplimiento.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios con números SFP/SF/1337/2024 de fecha 06 de septiembre de 2024, y SFP/SF/1478/2024 de fecha 17 de septiembre de 2024, mediante los cuales se presenta información adicional con el propósito de atender lo observado; derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se concluye que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado número 20 se considera como no atendido.



SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN

Chihuahua, Chih., a 06 de septiembre del 2024
Oficio: SFP/SF/1337/2024
Asunto: Envío de información

MTRA. VERÓNICA LÓPEZ GALLEGOS,
DIRECTORA DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "C"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

En mi calidad de enlace y en atención al oficio **DAGF/C3/044/2024**, mediante el cual se cita a la reunión virtual para la presentación de los resultados finales y observaciones preliminares que se derivaron de la revisión por medios electrónicos con número **638** y título **'Cumplimiento de Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios'**, Cuenta Pública 2023, que tiene por objetivo fiscalizar la observancia de las reglas de disciplina financiera, la contratación de los financiamientos y otras obligaciones dentro de los límites establecidos por el Sistema de Alertas, el cumplimiento de inscribir, publicar la totalidad de sus financiamientos y otras obligaciones en el Registro Público Único. Lo anterior, de conformidad con los establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Al respecto, me permito remitir por este medio, la documentación que ha sido recibida en atención al oficio **DAGF/C3/044/2024**, y que ha sido cargada mediante el TransferASF, por el usuario ejecutor Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 34, fracción XXX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, 4 fracción IV, 6 fracción XXIX, y 3B fracción VIII y X del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 30 de diciembre de 2020.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.P. y PCCAG OSIEL TORRES MOLINA
SUBSECRETARIO DE FISCALIZACIÓN

epng/dlpa



SECRETARÍA
DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA

"2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua"

Edificio Lic. Óscar Flores, Calle Victoria No. 310, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.
Teléfono (614) 429 3300 ext. 20265
www.chihuahua.gob.mx

3948

SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN

990



445
+AIR*
SENDEX
398059350010

Chihuahua, Chih., a 17 de septiembre del 2024
Oficio: SFP/SF/1478/2024
Asunto: Se remite información y/o documentación
Auditoría 638 Cuenta Pública 2023



MTRA. VERÓNICA LÓPEZ GALLEGOS,
DIRECTORA DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "C3"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

En mi calidad de enlace y en atención al oficio **DAGF"C3"/044/2024**, mediante el cual se cita a la reunión virtual para la presentación de los resultados finales y observaciones preliminares que se derivaron de la revisión por medios electrónicos con número **638** y título "**Cumplimiento de Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**", **Cuenta Pública 2023**. En atención al mismo, adjunto al presente encontrará lo siguiente:

1. Copia certificada del oficio **SFP-OIC-ADI-SH-653-2024** del 12 de septiembre de 2024, emitido por el Titular del Área de Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Hacienda. En dicho oficio manifiesta lo siguiente:

"...me permito informarle que con relación a los resultados 7, 15, 17 y 23 de la referida auditoría, a los once días del presente mes fue emitido un acuerdo dentro del expediente ADI-SH-028-2024..."

Lo anterior, con fundamento en los artículos 34, fracción XXX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, 4 fracción IV, 6 fracción XXIX, y 38 fracción VIII y X del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 30 de diciembre de 2020.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN

C.P. y PCCAG OSIEL TORRES MOLINA
SUBSECRETARIO DE FISCALIZACIÓN

epng/dlpa
[Handwritten signature]



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua"

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Contratación de deuda pública y obligaciones a largo plazo
2. Contratación de deuda pública y obligaciones a corto plazo
3. Otros pasivos
4. Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de las Entidades Federativas
5. Deuda estatal garantizada
6. Sistema de alertas
7. Registro Público Único

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas sobre el Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios de la Cuenta Pública 2023.

1. Contratación de deuda pública y obligaciones a largo plazo
 - Se constató que los procesos de contratación de la deuda pública y obligaciones se realizaron de conformidad con la normativa y lo autorizado por la legislatura local; asimismo, se comprobó que los gastos y costos relacionados con la contratación de los financiamientos, refinanciamientos, reestructuraciones y obligaciones en el ejercicio fiscal 2023 se ajustaron al porcentaje indicado por la normativa correspondiente a cada monto contratado.
 - En el caso de las contrataciones por medio del mercado bursátil y del esquema de Asociaciones Público Privadas (APP) se verificó que se cumplió con todos los requisitos que señala la normativa, respecto de su contratación, la documentación a entregar, a la instancia a informar, lo que se debió publicar, y se solicitó la constancia de inscripción en el apartado específico del Registro Público Único (RPU) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); asimismo, para los pagos realizados durante el ejercicio fiscal 2023, aun cuando se tratara de obligaciones de APP contratadas en ejercicios fiscales anteriores se verificó que hayan sido registradas a nivel estatal y federal.
 - Se verificó que las operaciones de refinanciamiento o reestructura cumplieron con lo estipulado en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) y, en el caso de que no requirió autorización por parte de la

legislatura local, se comprobó que cumplieron con los supuestos establecidos en la normativa.

- Se constató que la entidad federativa publicó en su página oficial de internet los instrumentos jurídicos (contratos) y los informes trimestrales de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) que formaron parte de la Cuenta Pública 2023 y que el informe trimestral presentado incluyó la información requerida por la normativa.

2. Contratación de deuda pública y obligaciones a corto plazo

- Se constató que los procesos de contratación de la deuda pública y obligaciones a corto plazo se realizaron de conformidad con la normativa; que dichas obligaciones no fueron objeto de refinanciamiento o reestructura a plazos mayores de un año; en su caso, queden totalmente pagados a más tardar tres meses antes de que concluya el periodo de gobierno, y que se destinaron exclusivamente a cubrir insuficiencias de liquidez de carácter temporal.
- Se comprobó que los informes periódicos de la LGCG respecto de los financiamientos y obligaciones fueron publicados en la página oficial de internet de la entidad federativa; asimismo, se verificó que la Cuenta Pública 2023 y dichos informes cumplieron con lo indicado por la normativa y que se integró el cálculo de la tasa efectiva conforme la metodología emitida por la SHCP.

3. Otros pasivos

- Se verificó que los recursos previstos en el proyecto de presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2023, para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior (ADEFAS), no excedieron el 2.0% de los ingresos totales de la entidad federativa conforme su ley de ingresos y, en caso, de incremento que se dispuso de la documentación que justificó la excepción; además, se corroboró que se contó con los oficios de autorización y con la información comprobatoria de los movimientos presupuestales; asimismo, se constató que el importe registrado como otros pasivos en el formato 2 Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF fue coincidente con lo registrado en el formato 1) Estado de Situación Financiera Detallado – LDF; adicionalmente, se realizó el cruce de información entre: la “Comparación Trimestral con Instituciones Financieras a través de la CNBV 2023” publicado por la SHCP, el informe ejecutivo sobre deuda pública de cada ente fiscalizado y el listado de todos los financiamientos y obligaciones en el documento proporcionado a la SHCP para acreditar el cumplimiento del Techo de Financiamiento Neto y del saldo insoluto de obligaciones a corto plazo, con la finalidad de constatar si se reportaron obligaciones de pago sujetas a los supuestos indicados por la normativa; y, finalmente, se verificó conceptualmente el desglose detallado de otros pasivos.

4. Reglas de disciplina financiera (Balance presupuestario sostenible y la responsabilidad hacendaria de las entidades federativas)
 - Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con el principio de sostenibilidad, dado que generó Balances Presupuestarios Sostenibles y de Recursos Disponibles Sostenibles, de forma trimestral y el acumulado de cada periodo del ejercicio al final del ejercicio fiscal 2023, y en el caso de haber generado un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo, se revisó si se encontró en los supuestos señalados por la normativa.
 - Se constató que la entidad federativa consideró la metodología establecida por la normativa y los criterios emitidos por la SHCP, en el cálculo de la asignación global de los recursos para servicios personales aprobados en su presupuesto de egresos y que la ejecución se realizara de conformidad con las disposiciones correspondientes.
 - Se verificó que los ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición de la entidad federativa se destinaron y autorizaron de acuerdo con su nivel de endeudamiento en los conceptos previstos por la LDFFEM y a los criterios emitidos por la instancia interpretativa competente.
 - En el caso de la disminución de los ingresos previstos en la ley de ingresos de cada entidad federativa, durante el ejercicio fiscal 2023, se verificaron los ajustes al presupuesto de egresos en los rubros de gasto conforme se establece en la normativa.
5. Deuda estatal garantizada
 - Se verificó que, en el caso de contratarse deuda estatal garantizada se cumplió con lo establecido en la LDFFEM.
6. Sistema de alertas
 - Se verificó que la entidad federativa remitió la información de los tres indicadores para la medición del Sistema de Alertas a la SHCP dentro del plazo señalado por la normativa y que dichos indicadores coincidieron con lo presentado en la Cuenta Pública 2023, en el caso de que existan diferencias se comprobó la conciliación de las cifras; además, en el caso de las obligaciones a corto plazo que no fueron registradas en el RPU de la SHCP, se constató que los montos correspondientes se consideraron en la información que se remitió para la medición del Sistema de Alertas.
 - Se verificó que en el cálculo del Techo de Financiamiento Neto (TFN) realizado se consideró el porcentaje establecido en la normativa, y se considerara el saldo de todos los financiamientos y obligaciones a corto y largo plazo vigentes, con fuente

de pago de ingresos de libre disposición, aun y cuando no se hubieren registrado en el RPU de la SHCP y, en el caso, de no considerarlos en dicho cálculo, presentó la carta de liquidación de la institución financiera.

- Se verificó que el monto acumulado de lo contratado y lo dispuesto durante el ejercicio fiscal 2023 de financiamientos a corto plazo cumplió con el porcentaje señalado por la normativa (6.0%) y dicho importe no fue superior al TFN para el periodo correspondiente y, en caso de que se generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo, solicitó y se le autorizó financiamiento neto adicional al TFN contemplado conforme la normativa.

7. Registro Público Único

- Se verificó la inscripción de la totalidad de los financiamientos y obligaciones a su cargo, incluyendo créditos, emisiones bursátiles, contratos de arrendamiento financiero, operaciones de factoraje, garantías, instrumentos derivados que conlleven a una obligación de pago, contratos de APP, al igual que en el caso de que el gobierno estatal fungió como obligado solidario de financiamientos de entes públicos estatales o municipales se cumplió con los requisitos establecidos en la normativa; asimismo, que en el caso de obligaciones contratadas fuera del sistema bancario, se cumplió lo establecido por la normativa.
- Se verificó que la solicitud de inscripción se presentó en tiempo, y en el caso de la cancelación de la inscripción en el RPU o la no inscripción de un financiamiento u obligación, se presentó la documentación en la que consta que el financiamiento u obligación fue liquidado o, en su caso, que no fue dispuesto.
- Se comprobó que la entidad federativa envió dentro de los plazos indicados por la normativa, la información de cada financiamiento y obligación de la entidad federativa y de sus entes públicos.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Hacienda del Gobierno del estado de Chihuahua.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículos 14, 62 y 63.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.